

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

525

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se conceden y deniegan ayudas solicitadas, en el ejercicio 2022, al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se procede a convocar ayudas a la promoción de vino, sidra y cerveza elaborada de forma artesanal en la Comunidad Autónoma de Euskadi «Programa Basque Wine»*

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se procede a convocar ayudas a la promoción de vino, sidra y cerveza elaborada de forma artesanal en la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del «Programa Basque Wine», que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución así como la documentación junto con ellas aportadas, y cuyos números de expediente se indican en los citados anexos.

Considerando la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, constituida en aplicación del resuelvo noveno de la Orden de 21 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución ayudas de mínimis a la promoción en el comercio interior de vino, sidra y cerveza elaborada de forma artesanal en la Comunidad Autónoma de Euskadi «Programa Basque Wine», recogidas en la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, especificándose en el citado anexo el importe del gasto subvencionable y la cantidad subvencionada como ayuda directa, siendo que la cuantía total asciende a 98.250,64 euros financiada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.– Las actividades deberán desarrollarse en su totalidad desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022.

Tercero.– En el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la ayuda la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la misma, en caso contrario, se entenderá que renuncia a ella.

Cuarto.– El plazo para justificar la ayuda será de 15 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Quinto.– La no realización del gasto dentro del plazo establecido, o la falta de presentación en plazo de la documentación acreditativa de la realización del gasto, supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la iniciación del procedimiento de reintegro previsto en el resuelvo decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Sexto.– El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el resuelvo decimotercero de la Orden de convocatoria.

Séptimo.– El abono de la subvención se realizará de acuerdo con las actividades de promoción justificadas por la empresa, y con lo establecido en la Orden 21 de septiembre de 2022.

Octavo.– Denegar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución ayudas de minimis a la promoción en el comercio interior de vino, sidra y cerveza elaborada de forma artesanal en la Comunidad Autónoma de Euskadi «Programa Basque Wine», recogidas en la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Noveno.– Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2022.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,  
RAÚL PÉREZ IRACHETA.

miércoles 1 de febrero de 2023

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A. DE EUSKADI

N.º expediente	Razón social	CIF/DNI	Subvencionable (en euros)	2022 (en euros)
1	Bodegas Ostatu, S.L.	B01127133	17.066,87	8.533,44
2	Bodegas Virgen de Lorea, S.L.	B95628814	3.851,00	1.925,50
3	Viñas Leizaola, S.L.	B75044925	10.000,00	5.000,00
4	Santa Klara Donosita Brewery, S.L.	B75173260	175,00	87,50
5	Okendo Txakoliña, S.L.U.	B95299921	30.000,00	15.000,00
6	Viña del Lentisco, S.L.	B87168290	30.000,00	15.000,00
7	Isastegi Sagardotegia, S.L.	B20531331	14.791,16	7.395,58
8	Bodegas Heredad de Baroja, S.L.	B01336155	8.993,90	4.496,95
9	Zapiain, S.A.T.	V20084208	23.175,68	11.587,84
10	Basque Beer House, S.L.	B75108373	2.067,60	1.033,81
11	Amesguren, S.L.	B20821831	13.500,00	6.750,00
12	Sidras Aburuza, S.L.	B20714473	3.626,54	1.813,27
13	Fermenting, S.L.	B95846457	1.030,00	515,00
14	Bodegas Itsasmendi Sociedad Limitada	B48972236	1.775,00	887,50
15	Kaia Koop Elk Txikia	F95760997	6.173,10	3.086,55
16	Pascual Berganzo S.C.	J01193242	2.813,90	1.406,95
17	Bodega Gorka Izagirre, Sociedad Limitada	B95234035	8.920,00	4.460,00
18	Bodegas Casa Primicia, S.A.	A01032564	1.450,00	725,00
19	Bodega Bideona, S.L.	B01244136	4.739,00	2.369,50
20	Bidassoa Basque Brewery, S.L.	B75101584	1.642,00	821,00
21	Petritegi Sagardoak 2011, S. L.	B75043877	9.652,00	4.826,00
22	Bodegas Muro, S.C.	J01250737	1.058,50	529,25

ANEXO II  
SOLICITUDES DENEGADAS

	N.º expediente	Razón social	CIF/DNI	Motivo de denegación
1	00002-BQW2022-CA	Bodegas Amaren, S.L.	B01455492	Falta documentación.
2	00011-BQW2022-CA	Ukan Winery, S.A.	A01565266	No es beneficiario porque no cumple el resuelvo segundo de la orden de convocatoria de 21 de septiembre de 2022
3	00024-BQW2022-CA	Juan Ramon Lozano, S.A.	A02031664	No es beneficiario porque no cumple el resuelvo segundo de la orden de convocatoria de 21 de septiembre de 2022
4	00027-BQW2022-CA	Bodegas Valdelana, Sociedad Limitada	B01303429	No es beneficiario porque no cumple el resuelvo segundo de la orden de convocatoria de 21 de septiembre de 2022